

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Bolefín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse enviando su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se disponiere otra cosa (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1897).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben este Bolefín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolefín, coleccionados y ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Octubre 1905)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Los datos estadísticos que constan en la Dirección general de Administración respecto de las cuentas que han rendido al Tribunal de las del Reino, desde 1893 hasta la fecha, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, cuyos gastos exceden de 100.000 pesetas, á tenor de lo preceptuado en los artículos 129 y 165 de las respectivas leyes orgánicas, demuestran existe un retraso considerable en el cumplimiento de tan importante servicio, que también ha llamado la atención de tan alto Tribunal, así como las deficiencias de las remitidas, ya en el orden de los legajos de justificación, ya en los envíos sin las necesarias garantías.

Siendo, pues, este asunto de gran importancia para el buen régimen de la administración provincial y municipal,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar adopte V. S. con el celo y diligencia necesarios

los medios conducentes á conseguir que en breve plazo sean remitidas por su conducto á este Ministerio dichas cuentas, debidamente tramitadas, con el informe de ese Gobierno y de la Comisión Provincial, las de los Ayuntamientos, y todas con los índices reglamentarios.

Asimismo ha dispuesto que los legajos de justificación no se remitan con mayores dimensiones en ancho y largo á las de un pliego de papel sellado, y con grueso superior al que aconseje su fácil manejo; pudiendo á tal fin dividir los documentos de cargo y data por artículos, pero haciendo en la carpeta una pequeña indicación, atados con las suficientes garantías y en las condiciones dispuestas por la Real orden circular de 12 de Septiembre de 1903.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su más exacto cumplimiento, advirtiéndole que con las Corporaciones morosas adopte las disposiciones precisas para evitar la negligencia, omisión ó abandono de que tratan los artículos 131, 132 y otros de la ley Provincial y el 158 y sus concordantes de la Municipal y demás disposiciones del caso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1905.—García Prieto.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 21 Octubre 1905).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en Real orden de 19 de Agosto último, y como resolución á instancias elevadas á este Mi-

nisterio por el Presidente de la Sociedad denominada Federación general Galaica y por la Junta directiva de la Sociedad benéfica compostelana de licenciados del Ejército y Armada interesando de dicha Presidencia se dicte una disposición por la que todo individuo que aspire á nuevo destino y le fuese adjudicado cese en el que venía desempeñando, sobrentendiéndose que la renuncia; para evitar que se eludan los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Todo individuo comprendido en dicha ley que estando empleado obtenga otro destino, á su instancia, en los concursos mensuales, debe cesar en el que venía desempeñando al recibir la credencial por conducto del Jefe de la dependencia en que preste sus servicios, el cual habrá de dar cuenta en el más breve plazo al Ministerio de la Guerra de su entrega al interesado.

2.º Luego que el Jefe de la dependencia entregue la credencial al propuesto para nuevo destino, comunicará al Ministerio de la Guerra la vacante que deje, su publicación, y provisión con arreglo á lo preceptuado en el art. 19 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

3.º Todo individuo comprendido en la citada ley que no tome posesión del destino que le fuese adjudicado en los plazos que señala el art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891 después de recibido el nombramiento, quedará en último lugar para los concursos sucesivos, hasta tanto que en tal situación obtenga otro de la categoría á que le den derecho el tiempo de servicio y la efectividad en el empleo que cuente, si es sargento, ya procedente de activo, ya licenciado, ó sólo el tiempo de servicio si perteneciese á la clase de cabo y soldado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1905.—Weyler.—Señor.....

(Gaceta 22 Octubre 1905).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en orden fecha 17 de Octubre, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Salvador Pemán, Maestro jubilado, contra providencia de ese Gobierno de 26 de Septiembre próximo pasado, que desestimó su reclamación contra un acuerdo del Ayuntamiento de esa capital, que le negó un aumento de sueldo que solicitó; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la eje-

cución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza 23 de Octubre de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Autorizada esta Corporación para tomar á préstamo la cantidad de 125.000 pesetas, con destino á la terminación de las obras comenzadas en el Manicomio provincial, y dispuesto por la Superioridad que esta operación se verifique por remate mediante pública subasta con sujeción á las condiciones que para el mismo objeto se habían convenido con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, las cuales están de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 3 de Noviembre próximo, á las trece, podrán presentarse las reclamaciones que se desee y que pasado ese plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 23 de Octubre de 1905.—El Presidente, Luis Pérez Cistué.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. E. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1905.

Sesión del día 4.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 28 de Julio último, acordándose á continuación:

Hacer constar en actas el agradecimiento de la Corporación por las atenciones, obsequios y deferencias de que sus representantes han sido objeto, con motivo de su estancia en Valencia, haciéndolo saber al Ayuntamiento de dicha ciudad.

Ceder el salón de la Lonja á la Juventud Republicana para celebrar un mitin.

Facilitar habitación en el edificio ex penal de San José á D. Nicasio Jimeno.

No mostrarse parte en la causa que se sigue á Niceta Goicoechea.

Quedar enterado el Municipio de un oficio del Sr. Barón de la Torre agradeciendo la felicitación que se le dirigió con motivo de su nombramiento de Gobernador de Gipúzcoa.

Aprobar la consignación de 60.000 pesetas, hecha en la distribución de fondos del mes, por el concepto de deudas y contratos.

Adjudicar definitivamente á D. Faustino Martínez las obras de construcción de tapias en el cementerio civil, y el suministro y colocación de cañerías para agua y bocas de riego en la calle de Prudencio á D. Macario Solanas.

Aprobar el nombramiento de Administrador del

Depósito con carácter interino y en comisión hecho por el Alcalde en favor de D. Mariano Buera. Quedar enterado de varios nombramientos de Alcaldes de barrio.

Autorizar al Alcalde para practicar las visitas de inspección que juzgue necesarias en las casas y viviendas y para obligar á los propietarios á ejecutar las reformas precisas, á fin de mejorar las condiciones higiénicas de las mismas.

Quedar enterado de los servicios prestados durante el mes de Julio en la casa de Socorro de la Cruz Roja.

Aprobar el nombramiento de Interventor interino de consumos hecho á favor de D. Miguel Alfonso.

No mostrarse parte en la causa seguida por hurto de leña en el soto de Almozara.

Conceder dos meses de licencia al Teniente Alcalde D. José Sancho y un mes al Ayudante de la oficina de Obras D. Francisco de P. Albiñana.

Aceptar la copia fotográfica de la Lonja regalada por la Escuela de Artes y oficios, dando las gracias al Consejo de Patronato.

Vender mediante concurso el pelo de cerda existente en el Matadero.

Trasladar el Almudí al edificio ex penal de San José.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Sección de Hacienda proponiendo que legalmente no puede concederse el relevo de cuentas administrativas á los industriales.

Conceder permiso para abrir una cueva en Juslibol á D. Jerónimo Navarro.

Formuláronse varios ruegos y se levantó la sesión.

Sesión del día 11.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 4, acordándose á continuación:

Quedar enterado de un oficio del Gobernador autorizando al Ayuntamiento para ejecutar por administración las obras del almacén de efectos, en las Tenerías; de otro del Cabildo invitando á los funerales dispuestos en sufragio de D. Raimundo Fernández Villaverde, ex Presidente del Consejo de Ministros, y de tres oficios de la Alcaldía nombrando Alcaldes de los barrios de Torrero, La Seo, Hospital, Azoque, Monzalbarba, Cadena y Pignatelli á D. Fernando González, D. Manuel Joven, D. José Val, D. Luis Moreno, D. Antonio Aicaya, D. José María Casi y D. Manuel Collado respectivamente.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio último.

Alzarse de la providencia del Delegado de Hacienda desestimando el recurso del Municipio contra lo resuelto por la Administración en el expediente incoado por los almacenistas de aceite y otros industriales, declarando que los locales del ex penal de San José no reúnen condiciones para depósito administrativo.

Conceder treinta días de licencia al Escribiente de Secretaría D. Vicente Sáenz de Cenzano.

Pasar á nuevo estudio de la Sección de Hacienda el dictamen proponiendo no se conceda el relevo de

cuentas administrativas; juntamente con la instancia de varios industriales en súplica de que se desestime dicho dictamen.

Aprobar el dictamen de la Sección de Higiene, indicando las reformas que deben introducirse en los servicios de conducción de carnes y menuceles desde el Matadero á los puntos de venta.

Nombrar Médicos titulares de los barrios rurales á D. Domingo Mené, D. Fausto Gimbao, don Juan Bregante, D. Jesús Carilla, D. Julio Asirón, D. Manuel Velilla, D. Ricardo Pradells, D. Ramón Doste, D. Manuel Abascal y D. Federico Jimeno de la Parra.

Autorizar á D. Valero Español para reconstruir á la línea la casa número 6 de la calle de Méndez-Núñez.

Conceder gratuitamente una toma de agua con destino al dispensario antituberculoso.

Aprobar la recepción definitiva del asfalto colocado en el Coso entre las calles de D. Jaime y de Espartero por el contratista D. Joaquín Iglesias.

Desestimar la instancia de D. Emilio Rotondo solicitando se declare obligatoria para determinados industriales y propietarios la instalación de aparatos avisadores de incendios.

Cerrar con un pilón y limpiar diariamente un callejón innominado situado en la calle de San Lorenzo.

Aprobar definitivamente el proyecto de alineación y ensanche de las calles de Goya y Contaminación. Adquirir carbón mineral con destino al Matadero.

Aprobar el informe negativo de la Sección de Hacienda en la alzada de D. Rudesindo Peralta contra la cuota de consumos que se le impuso como vecino del extrarradio.

Autorizar á D. José Ladrón de Guevara para que pueda subarrendar la casa núm. 143 del Coso hasta el 25 de Diciembre próximo.

Conceder á Dionisia Marco, viuda del bombero José Carpi, el socorro de un año de jornal.

Aclarar el acuerdo de 30 de Junio último en el sentido de que el socorro concedido á la familia del Subjefe de la Guardia municipal D. Mateo Fernández, se entienda otorgado en favor de la viuda D.^a Natalia García.

Conceder un socorro de 125 pts. á Miguela Sarría, viuda del Jefe de Cuadrilla del Matadero, Pedro Carilla.

Instruir expediente para depurar los hechos denunciados por el Sr. Pintre respecto á la autorización concedida por el Presidente de la Sección de Hacienda, para introducir sal en la ciudad.

Formuláronse varios ruegos y explanada una interpelación, se levantó la sesión.

Sesión del día 18.

Aprobada el acta de la correspondiente al día 11, se acordó:

Aprobar el pago del importe de las cuentas de la cárcel de Audiencia correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo, con cargo al Contingente provincial.

Pasar á informe de la Sección de Agricultura un oficio del Sr. Alcalde de Logroño, invitando al

Ayuntamiento al cuarto Congreso Agrícola de Castilla.

Quedar enterado de un oficio del de San Sebastián, agradeciendo el acuerdo notificado en 24 de Julio último.

Dar las gracias al Intendente militar D. José Santías por su ofrecimiento al tomar posesión del cargo.

Quedar enterado del traslado de la Escuela de Sordo mudos y Ciegos á la calle de San Andrés, número 16.

Declarar vecino de la ciudad á D. Casimiro Abad.

Quedar enterado del nombramiento de D. Juan Sanz para el cargo de Alcalde del barrio de Garra-pinillos.

Interesar al ramo de Guerra que indique la Zona donde el nuevo cuartel ha de edificarse y designar una Comisión con facultades para convenir con otra militar un acuerdo sobre la cesión del Cuartel de Santa Engracia.

Dar las gracias á los Sres. Ministro de Obras públicas, Director general, Gobernador civil y cuantas personas se han interesado para que con carácter preferente se incluya en el plan de reparaciones del año próximo la construcción del pretil de San Lázaro.

Quedar enterado de un oficio del Gobernador trasladando otro de la Comisión provincial en que se desestima la alzada de las Sociedades eléctricas contra el acuerdo por el cual se denegó su instancia relacionada con el alcantarillado.

Pasar á informe de la sección de Obras un oficio del Arquitecto proponiendo se nombre un delineante interino.

Quedar enterado de un oficio del Ingeniero Jefe de Obras públicas, trasladando el de la Dirección general, por el cual se desestima la instancia de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid-Zaragoza-Alicante sobre reducción del ancho de la carretera en la variante del paso nivel del Castillo.

Reintegrar á D. José Ladrón el importe del arriendo de la casa núm. 143 del Coso por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, revocando el acuerdo de la sesión anterior por el cual se le autorizó para subarrendarla.

Oeder el Salón de la Lonja á varias Sociedades obreras para celebrar un mitin.

Aprobar lo propuesto por el empresario del Teatro Principal acerca de la construcción de nuevas butacas, tomando en consideración las observaciones hechas por los Sres. Pérez y Bel.

Pasar á la Inspección de minas el expediente relativo á los depósitos de sal de D. Jenaro Calvé, D. Angel Villoch y D. Martín Estremera.

Aprobar el bando sobre caza de perros con lazo.

Practicar una pequeña obra de reforma en el edificio escuela de Alfocea.

Aprobar el plano y presupuesto de la nueva capilla para depósito judicial de cadáveres y demás extremos sobre el particular propuestos por la Sección de Higiene.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Instrucción acerca de los grupos escolares.

Desestimar la instancia de D. José Lagarda solicitando prórroga para hacer efectivo el importe

del remate de un solar de la calle de la Democracia.

Aprobar la relación de los trabajos para particulares hechos por obreros municipales.

Destinar á edificaciones el terreno del Soto Hondo en la puerta del Duque.

Adjudicar á D. Rufino Oliván y D. Ponciano Hueso, propietarios colindantes de la parcela procedente del derribo de la casa núm. 36 de la calle de San Blas.

Desestimar la instancia de D. Domingo Borraz, solicitando se llevase en el foliote del Partido la cuenta administrativa de su fábrica de aguardientes.

Denegar la devolución de 40'59 pesetas, importe de los derechos satisfechos por la introducción de una partida de cebada que solicitaba D. Emilio de Navascués.

Solicitar la condonación de lo que por contribución de la casa núm. 30 de la calle del Sepulcro se adeuda y habilitarla para cederla en arriendo.

Desear el dictamen de la Sección de Hacienda sosteniendo otro anterior en que indicaba que legalmente no puede concederse el relevo de cuentas administrativas.

Formuláronse varios ruegos y preguntas y se levantó la sesión.

Sesión del día 25.

Se aprobó el acta de la correspondiente al día 18.

Se acordó quedar el Municipio enterado de un oficio del Gobernador, exceptuando de subasta las obras de la Escuela de párvulos del Arrabal; de otro trasladando el de la Dirección general de Administración aprobando el expediente sobre adquisición de terrenos en el barrio del Castillo para construir un grupo escolar; del nombramiento de D. Ezequiel Barón para el cargo de Alcalde del barrio del Arrabal, y de otro oficio del Gobernador concediendo la excepción de subasta para adquirir nuevas butacas con destino al Teatro Principal.

Dejar sobre la mesa un escrito del Alcalde relacionado con los acuerdos sobre construcción de un invernadero.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre.

Aprobar lo propuesto por el Alcalde respecto á las condiciones de cesión del Cuartel de Santa Engracia.

Autorizar á Esperanza Gracia para establecer un puesto de menueles en la casa núm. 161 de la calle de San Pablo.

Dejar sobre la mesa dos dictámenes de la Sección de Instrucción; uno informando la instancia de una alumna pensionada que solicita se le conceda la enseñanza de piano y otra sobre adquisición de 50 ejemplares del libro «Zaragoza higiénica».

Aprobar lo propuesto por la Sección acerca del pago de unos mapas, que reclama D. Cecilio Gasca.

Conceder un premio y señalar un tema para el certamen que organiza la Asociación de Maestros de Zaragoza.

Nombrar delineante temporal de la oficina de Obras á D. Antonio Brun.

Aprobar el informe de la sección de Obras respecto á la instancia de los vecinos del Coso sobre la parada de coches de punto situada entre el café París y la casa llamada de Fuentes.

Conceder habitación en el edificio ex penal de San José al cerrajero del Matadero.

Desestimar la instancia del gremio de salohicheros, solicitando que la matanza de cerdos empiece el 10 de Octubre y termine el 31 de Marzo.

Facultar al Alcalde para fijar la cantidad con que debe gratificarse al abañil de la brigada de bomberos Blas Royo.

Aprobar el pago de premios á cazadores de animales dañinos.

Autorizar al Director gerente de las Sociedades eléctricas reunidas, para abrir una zanja y establecer un kiosco de transformadores.

Ratificar el acuerdo de dejar sobre la Mesa el escrito relativo á los acuerdos sobre construcción de un invernadero.

Formulados varios ruegos, quedó retirada de la orden del día una moción del Sr. Gaibe, con lo cual se levantó la sesión.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de Asociados en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1905.

Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la celebrada el 24 de Junio último y se acordó:

Aprobar los aumentos de sueldo por quinquenios concedidos al Secretario de la Corporación D. Alejo Manuel Urbez y al Contador de fondos D. Mariano Ameribieta.

Aprobar la expropiación de la casa num. 25 de la calle de Goicoechea, 73 accesorio de la calle de Don Jaime I.

Sancionar el dictamen de la sección de Hacienda, fijando los puntos desde los cuales han de contarse los 1.600 metros del radio de Consumos al ampliar la zona fiscal.

Aprobar el dictamen de la Comisión de presupuestos presentando el extraordinario para la inversión del empréstito: con lo cual se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Se aprobó el acta de la correspondiente al día primero.

Se acordó aprobar el expediente de expropiación de la Casa núm. 27 de la calle de Roda y 1 accesorio de la del Jazmín.

Aprobar los nombramientos de médicos titulares de los barrios rurales, no admitiendo la certificación de la Junta de Gobierno y Patronato en que se hace constar que D. Ramón Rueda tiene acreditadas las condiciones legales: con lo que se levantó la sesión.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

ESTADO de los aprovechamientos de piedra, concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 28 de Agosto de 1905 que deben subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	MONTES	TASACIÓN Ptas.	FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA			OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Hora	
Fayón	Derecha del Ebro, Val de Erasa, etc..	500	5	Nobre...	11	2.000 metros cúbicos de piedra caliza en la partida Cueva de las Brujas. Anual.

ESTADO de los aprovechamientos de casa, concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 28 de Agosto de 1905 que deben subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	MONTES	TASACIÓN Ptas.	FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA			OBSERVACIONES
			Día	Mes	Hora	
PARTIDO DE CALATAYUD Orera	Alto Pinar, Dehesa del Murciano y Umbria de Tesma	125	5	Nobre...	11	Por cinco años, debiendo ingresar el 10 por 100 en el primero de ellos.
PARTIDO DE DAROCA Aguarón	Carbonil	500	7	Novbre..	11	Por cinco años, debiendo ingresar el 10 por 100 en el primero de ellos.
Langa	Común ó de propios	500	9	Idem.	11	
Torraivilla	Dehesa Caballerías y Valdejermo...	500	10	Idem.	11	

AÑO FORESTAL DE 1905 A 1906

Estado de los aprovechamientos de puestos concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 28 de Agosto de 1905 que deben subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	MONTES	EXTENSION		NUMERO Y CLASE de ganado			PLAZO	Tasa		FECHA DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES
		total	hects	Lanar.....	Cabrío.....	Vacuno.....		Plas.	Mon.	Hor.	Mes.	
PARTIDO DE BELCHITE	Pinar y Dehesa (Partida Pinar).....	300	300	400	20	>	P. O. 3 Mayo.	180	11	5	11	El rematante respetará la entrada del ganado boyal consignado.
PARTIDO DE CALATAYUD	Alto, Blanco y Cabezo del Molino (Cabezo Molino).....	900	900	700	>	>	A 3 Mayo.	300	11	7	11	Vedados para el lanar los cuarteles 8, 9, 10, 11 y el 12 después de cortarse.
	Idem (Alto y Blanco).....	>	>	600	160	>	Annual.	900	11 1/2	7	11 1/2	Idem.
PARTIDO DE EGEA	Castejón de Vadej.ª Val de Castellar.....	544	544	600	60	>	Annual.	525	11	5	11	Quedan acotados para las cabras los sitios donde se está repoblando de pinos.
PARTIDO DE SOS	Luesia.....	2000	2000	150	>	200	Annual.	650	11	5	11	El rematante está obligado a dejar entrar todo el año al ganado boyal que se consigna.
	Sádava.....	400	400	4000	>	>	Annual.	2000	11	7	11	El rematante podrá introducir 90 cabezas de ganado mayor.
	Salva tierra.....	190	190	250	50	>	1.º 30 JUNIO	200	11	14	11	
	Idem.....	1400	1400	600	50	>	1.º 30 JUNIO	410	11 1/2	14	11 1/2	
	Sigués.....	592	592	900	50	>	1.º 3 Mayo.	1200	11	12	11	
	Sos.....	400	400	2500	>	>	1.º 30 ABRIL	2680	11	10	11	
	Ucastillo.....	110	110	1300	100	>	Idem.	1100	11	6	11	
	Idem.....	200	200	1500	200	>	Idem.	1100	11 1/2	6	11 1/2	

Zaragoza 21 de Octubre de 1905. — El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

AÑO FORESTAL DE 1905 A 1906

ESTADO de los aprovechamientos de árboles y leñas concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 28 de Agosto de 1905, que han de subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE	PARTIDAS Ó CUARTEL	Cubida aforada.—Hects.	LEÑAS		ESPECIE	MÉTODO de corta.	Tiempo concedido para el disfrute.	Cubi- cación. Méts cubi- cos.	Valor — Ptas.	FECHA PARA CULMINAR LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES
				Grúe sa- saje.	Ras maje.						Mes.	Día H.	
PARTIDO DE CALATAYUD													
Viver de la Sierra		18 cuartel, 2.ª mitad de la Solana	43	300		Encina.	Matarrasa.	1.º 31 MARZO	200	200	Nbre.	9 11	
PARTIDO DE DAROCA													
Ruesca		Valdeloso,	40	80		200 pinos.		1.º 31 MARZO	40	100	Nbre.	5 11	
PARTIDO DE SUS													
Artieda		Paco cerrado y abiertos,	50	5		100 pinos.		1.º 31 MARZO	67	35875	Nbre.	16 11	En Paco abierto.
Lorbés		Gabarrí,	60	15		200 pinos.		Idem	134	648	Nbre.	13 11	

Zaragoza 21 de Octubre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza; Hace saber: Que el día 2 de Noviembre, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.
Zaragoza 21 de Octubre de 1905.—Carlos León.

COMANDANCIA DE TROPAS DE ADMINISTRACION MILITAR

El Comisario de Guerra, Mayor de la 5.ª Comandancia de Tropas de Administración Militar; Hace saber: Que el día 6 del próximo mes de Noviembre, á las once en punto de dicho día, se celebrará en pública subasta, en el cuartel de Trinitarios, donde se aloja la Sección Montada de esta Comandancia, la venta de dos mulas inútiles de dicha Sección.
Zaragoza 21 de Octubre de 1905.—El Mayor, Carlos León.

SECCION SEXTA

Los repartos de contribución por rústica y urbana de este término para el año próximo, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.
Ateca 22 de Octubre de 1905.—El Alcalde ejerciente, Francisco Ortega.

A los efectos reglamentarios quedan expuestos al público, por el plazo que se les señala, los documentos siguientes:
Por quince días, los repartimientos de rústica y urbana para 1906.
Por diez días, la matrícula industrial para idem; y
Por quince, el padrón de cédulas personales de idem.
Alarba 22 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Tomás Ballano.

Por término de ocho, diez y quince días respectivamente, y á los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana; la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, ambos documentos para el año 1906.
Aladrén 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde Rafael Gimeno.

La matrícula de industria de este pueblo formada para 1906, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de Oficina.
Pastriz 10 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pedro Hospital.

D. Vicente Fonddevilla, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pastriz;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1906, aprobado por la Junta municipal, aparece en el capítulo 9.º, artículo 5.º una cantidad consignada para cubrir el déficit que resultó, importante 2.550'27 pesetas: el cual ha de enjugarse por medio de un impuesto sobre especies no tarifadas por el Estado en la general de consumos; según se expresa en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad.	PRECIO medio	Gravamen de la unidad.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Leña...	100	7'50	1'50	700	1.050
Paja.....	100	8	1'60	938	1.500'80
TOTAL.....					2.550'80

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Pastriz, a diez de Octubre de mil novecientos cinco.—Vicente Fonddevilla.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Hospital.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana, para el año 1906, estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos reglamentarios.

Remolinos 19 Octubre 1905.—El Alcalde, Constancio Valenzuela.

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este pueblo, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán reclamar contra los mismos los que se consideren agraviados.

Retasón 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel Salvador.

Por el tiempo reglamentario, y durante las horas de oficina, estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1906.

Buesca 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Jiménez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por Antonio y Fernando Duplá Aguilar, para que á ellos y á María Duplá Aguilar se les declare herederos abintestato de su hermano de doble vínculo D. José María Duplá Aguilar, que falleció en esta ciudad, y á la vez, por el fallecimiento también en esta capital de María Duplá Aguilar, se declare herederos abintestato de ésta á sus dichos hermanos de doble vínculo Antonio y Fernando Duplá Aguilar, habiendo muerto los dos citados sin otorgar disposición alguna de última voluntad; y en el día de hoy, he acordado publicar mediante el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los estrados y sitios públicos de costumbre de esta ciudad, la muerte sin testar de José María y María Duplá Aguilar, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la última de las publicaciones indicadas; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á once de Octubre de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—Ante mí, por habilitado, Fausto Arnal.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, por proveído de hoy, recaído en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita por ante la actuación del que refrenda, á instancia del Procurador D. Sixto Abad, en nombre y representación de D. Francisco Sanz Suesona, contra el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de la inscripción de nacimiento del demandante y de la defunción de su padre D. Francisco Sanz Izo, en el sentido de llamarse aquél D. Francisco Sanz Andréu, sin que se conozcan personas determinadas á quienes puedan afectar dichas rectificaciones, ha acordado conferir traslado de la demanda á cuantas personas ignoradas y desconocidas tengan interés en este juicio, emplazándoles mediante la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de Ciudad Real y Zaragoza y fijará en estrados y sitios públicos de costumbre de esta localidad y en los estrados de Undrés de Lerda y de Argamasilla de Calatrava, para que dentro de nueve días improrrogables y siguientes al en que tenga lugar la publicación última de las indicadas, comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza dieciséis de Octubre de mil novecientos cinco.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.